

Villa de Castiella

Año de 1863

Libro para la atención y custodia de los autos de
y causas que se celebran por el municipio de la misma
la referida villa

Tomos 14





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



En la Villa de Badajoz á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres se reunieron entre otros Concejales los señores connotados al margen en virtud del haber dado en el día de ayer para su concurrencia á fin de recibir juramento y de posesion á los nuevos Concejales elegidos por el tiempo que la ley señala; después el Sr. M. de Dios letrado alcaide anterior, como se benefició y habiéndolo hallado conforme que se manda. Acto continuo se dio lectura del ceremonial que sigue en el acto de renovación de Ayuntamiento y pasada lista de los tres que cesaban en el cargo de Concejales, colocándose después al lado derecho del Sr. M. de Dios por el demandado para atender á los nuevos tres Concejales para que se juraran para el tiempo que se les señaló y se colocaron en su respectiva mesa de lectura de la lista resultó hallarse computado su número; en cuya virtud espone Sr. M. de Dios después proceder al acto del juramento, lo recibiendo de ellos tres preguntándoles: ¿Creen y por Dios y por los santos evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes, ser fieles á S. M. Doña Isabel segunda y condeinosos benignos mentes de su desempeño de nuestro cargo? Si juramos, si heci lo heci, Dios todo poderoso y su santo espíritu. El Sr. M. de Dios manifestó después del acto del juramento y toma de posesion de los nuevos Concejales al doctorar instalados el Ayuntamiento para 1863, no podía menos de manifestar á los dichos individuos que cesaban, podian estar seguros y atentos en sus empleos, del aprecio de que concinudarios por el D. de Dios y su voluntad conque habian desempeñado sus cargos; que tal vez de sus actos no podia menos en la ocasion presente



ta de ser interpretada de la gratitud de secundarios. Hecho segun
 do se manifiesta por el Sr. Alcaide de su jurisdiccion de J. la Ley
 determina que el nombramiento de regidores se hiciera a bene-
 ficencia en la primera sesion de cada año como quiera q. el que
 lo habia sido en el año anterior, cesaba por haber terminado
 do el tiempo que la ley exige, havendo necesario entiendo el
 nombramiento, mediante a que podria ocurrir algun caso en
 q. fuera preciso su intervencion, y qualis proxis podia hacerse
 respecto de sortear a los señores de regidores, y de su la-
 uisante de los dias de sesion ordinaria q. debirian tener lugar
 y habiendose manifestado por unanimidad de afectuosa modo la
 gan dichos señores de regidores el día de el día. Permittido. D.
 José del Nacimiento, regidor primero, D. José Antonio de Cavallo,
 Joaquín Anbrás Marina, n. tres y Domingo Goralde n. cuatro.
 Hecho con unánime de nombramiento de jueces de real ra-
 cion por mayoría absoluta de votos de los regidores segun su vir-
 tud de reunir las cualidades que la ley exige, y uttinante
 acordaron por unanimidad otros tres. Se celebrare sesion ordina-
 ria cada quince dias o sean los Domingos mediante la corte de
 los secundarios y a que los negocios de escritura de la poblacion en
 lo exigido, sin perjuicio de las extraordinarias q. la urgencia de los
 negocios exigieren. Su cuya virtud diere por terminada el acto que
 firmen y sellen uno y otro, como acostumbra de todo lo cual yo
 el Sr. Certifico =

Dionisio Julian
 Alcaide de J. del regidor prim.
 José del Nacimiento
 Alcaide de J. del regidor cuarto
 Domingo Goralde

Domingo Rodriguez
 José Antonio de Cavallo
 Alcaide de J. del regidor prim.
 Alcaide de J. del regidor cuarto

10

La Villa de Badajoz a once de Mayo años ochos y seis reunióse
en su ayuntamiento los señores que componen el ayuntamiento,
de la misma que al fin se firmó y selló como acostumbra,
en objeto de proceder a celebrar la sesión de autos que comprende
como ordinaria desde el día de hoy, se dio principio a
la lectura de los boletines de autos, yendo en los cuales se ha
ya cosa que cumplimentar; en cuya virtud y no habiendo otro
asunto en desjuicio se dio por terminada la sesión de todos los
años y se certifica =

Dionisio Morenoy Domingo Rodríguez

Señor de + del reg. prim. Señor de + del registro cuenta
Señor de + del Ayuntamiento Domingo González

José Antonio de Carralillo Joaquín Ambrosio
Tutoris Menes Farinass

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo años ochos y seis
reunióse en la sesión ordinaria de autos de los señores que compo-
nen el ayuntamiento de la misma que al fin se firmó y selló
tan como acostumbra, se dio principio a la misma por la lectu-
ra de los boletines of. de la quincena y acordaron la puntual obser-
vancia y cumplimiento de sus prescripciones. Hecho según
se dio intelec. a la corporación de la comunicación de la adu-
nastración de hacienda, resolviéndose a su consulta q. tal libro
sobra si podía continuarse en concierto p. los 6 primeros meses
de corriente año del reg. de + muchos y segundos los de los
nos, apataca los ramos y visto la reducción de autos, se acordó
manifestar no poder continuar en concierto y dando pref. a los
de los ramos, acordaron se les manifeste a estos q. desde luego se
le crean los ramos. En cuya virtud se dio por terminada la sesión
de todos los años y se certifica =

Dionisio Morenoy Señor de + del registro
Señor de + del registro cuenta Domingo González
prim. Señor de + del Ayuntamiento

José Antonio de Carralillo Joaquín Ambrosio
Tutoris Menes Farinass

cion por medio de bando y oportuno edicto que se publicara
 y fijara en los sitios de costumbre. Encontándose el propio Sr. D.
 P. manifiesto á la corporacion y asociados que se hallaban pre-
 sentes heva por medio acordado los sucesos por los cuales se habia
 de hacer efectivo el encapitaniento de Roumano y sus sucesores
 sucesivos que desde principio á comen des de primero de Julio
 del corriente año y terminara en fin de junio del venidero
 de mil ochocientos y sesenta y cuatro, y por unanimidad acordado
 por el dho. encapitaniento se haga efectivo por consentidos
 totales y particulares de las especies de Buey, Buey, Feguer, ^{te}
 Aceite, Tabaco blanco y carne de desualto y muertos con
 los cosecheros traficantes y tratantes en las mismas y las
 de Cerdos, Cevados para las matanzas por celebracion de
 a cargo de Ayuntamiento. En cuya virtud dieron por termi-
 nado la sesion de todo lo mandado y se certifica -
 Dionisio Moreno y Domingo Rodriguez

Señal de + del registro primero Señal de + del registro cuarto
 Sr. de Roumano Domingo Corral
 San Antonio de Cavallo A Joa. m. Ambrosio
 farina 1/3

Señal de + de asociado Señal de + del asociado
 Juan Garcia Francisco Trillo
 Señal de + de asociado Señal de + de asociado
 Manuel Lopez Joaquin Lopez
 Señal de + de asociado Señal de + del asociado
 Juan Peraza Margarita Antonio Pedro
 Señal de + de asociado Señal de + de asociado
 Jose Lopez Antonio Flores

Jose Manuel Garcia Juan Jose Lavato
 Jose Toroff Antonio Garcia
 Antonio Flores

Esta villa de Badajoz a veinte y ocho de febrero año del dho.
 Ayuntamiento y los señores que componen
 de este mismo J. al fin firmen y sellan con



En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo año de mil setecientos y siete ante el Sr. Ordinario de estos Reynos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma q. al final firmen y sellen como acostumbra, a diez principios de Junio por la lectura de los boletines oficiales de la quincena, y acordaron el puntual cumplimiento de cuantos en los mismos se ordenen: la caya virtud y no habiendo ningun otro asunto pendiente al despatcho de ellos por terminada la sesion de todo lo acordado en el dho. certifico =

Dionisio Moreno
Fernando Rodriguez

José Antonio de Carralho

Señal de + del Rey. primer.

José de los Arcos

Señal de + del Rey. cuarto

Domingo Gonzalez

José Ambrosio

Farinassa

Juan de los Rios

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo año de mil setecientos y siete ante el Sr. Ordinario de estos Reynos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma q. al final firmen y sellen como acostumbra, a diez principios de Junio de este dho. mes, en virtud de la corporacion de la circular de 28 de Agosto en el boletín de 2 de Septiembre en que se marcan las especies en que se han formado y remitido las propuestas de los ayuntamientos q. se intenten executar a modo de suyo y la en que se han tambien instruido los expedientes de otros ayuntamientos, que marca la tramitacion de ellos segun se tiene en cuenta de haberse ya tenido en cuenta y subastar en concertado punto q. se han de llevar a efecto esta obligacion, toda vez que la misma contiene serolubos: la caya virtud y no perseguir de derechos q. por legales titulos tienen este vecindario para approviacion gratuita de los de la Dhesa de Badajoz, unica q. administra esta municipalidad, acordaron instruir en otros expedientes toda vez que la propuesta se ha formada y presentada oportunamente, tiene estos los de yerva, agostadero, montanera y corte y limpieza de juncos del corte de Boladillo de Alentejo que contiene, limitando su tramitacion segun las circunstancias q. ocurran para ellas a la parte necesaria. He to seguido el propio M.ffe. dho. concurre a la corporacion de la

plian. de cuantos en los mismos se ordena, de modo por terminada
la sesion de los locu. y o al. v. certifies =

Dionisio Morenoff Jaramigo Rodriguez

Jose Antonio de Carrallos C. Joaquin Ambrosio

Señal de + del reg. y. m. Jaramigoff

Jose del Monumento -

Señal de + del reg. cuanta Antonio Mena -

Domingo Gouren - v. v.

En la Villa de Badajoz a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
y cinco en la sesion ordinaria de este. de los tres que componen
el Ayuntamiento de la misma que al fin se firmen y sellen con
costumbre, se leyeron por una v. de los boletines oficiales
de la quincena, y acordaron el puntual cumplimiento de cuanto
en los mismos se ordena; en cuya virtud yo habiendo
ningun otro asunto pendiente al despacho se dio
por terminada la sesion de los locu. y o al. v. certifies =

Dionisio Morenoff Jaramigo Rodriguez

Jose Antonio de Carrallos C. Joaquin Ambrosio

Señal de + del reg. y. m. Jaramigoff

Jose del Monumento -

Señal de + del reg. cuanta Antonio Mena -

Domingo Gouren - v. v.

En la Villa de Badajoz a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
y cinco en la sesion ordinaria de este. de los tres que componen el
Ayuntamiento de la misma que al fin se firmen y sellen
con costumbre, por una v. de los boletines oficiales de la
quincena; y acordaron el puntual cumplimiento de cuanto en
los mismos se ordena; en cuya virtud yo habiendo
ningun otro asunto pendiente al despacho, se dio
por terminada la sesion de los locu. y o al. v. certifies =



este certifica =

Dionisio Moreno *José Antonio de Carralbo* *Joaquín Ambrosio*

Señalada + de reg. prim.
Vice de Negocios

Señalada + de reg. cuarta
Don Domingo Torralba

Señalada + de reg. cuarta
Don Domingo Torralba

En la Villa de Badajoz a cinco y siete de Mayo años del setenta y cinco de esta presente de D. N. S. P. de los M. J. que componen el Ayuntamiento de la misma que al fin de firmar y sellar con sus escudos por una de las señas de la lectura de cuenta se ordena a los señores oficiales de la quincena y acordaron a puntada observarla y cumplirla y notarse en un libro de cuenta para que al cesar de ella se diga por terminada la cuenta de todo lo que se ha hecho y cumplido =

certifica =

Dionisio Moreno *José Antonio de Carralbo* *Joaquín Ambrosio*

Señalada + de reg. prim.
Vice de Negocios

Señalada + de reg. cuarta
Don Domingo Torralba

Señalada + de reg. cuarta
Don Domingo Torralba

En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo años del setenta y cinco de esta presente de D. N. S. P. de los M. J. que componen el Ayuntamiento de la misma que al fin de firmar y sellar con sus escudos por el Sr. M. J. presidente se manifiesta a la corporación la cuenta formada de propios de esta Villa correspondiente al año pp. de cuarenta y cinco años, en cuya virtud se procedió por dichos señores al examen y censura de la misma del que resultó que la misma es de cargo y data por escudo y se comprueban con los documentos fehacientes y legítimos, interviniendo por la M. J. de Ayuntamiento que sus escudos de los créditos consignados en el presupuesto, reales y de los Capitulos y Arzobispos de la misma resultan



sobrantes, acordaron presentarse a un acuerdo pido a que
pueda reunirse a la aprobación superior del Sr. Gobernador
de la Pro. A lo contenido y acordado, al Ayuntamiento de Badajoz de mayo
de 1850 contribuyentes se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador de la Pro.
inserta en el boletín n.º cincuenta y nueve del mes de mayo y ocho de este año, in-
vitando a los Ayuntamientos y particulares de la misma, para que se suscriban
los papeles con el todo a pata de 30 p.º de sus bienes enajenados para la
construcción del Ferrocarril de Sevilla a Mérida que va a subastarse
el día once de junio próximo, y a los señores que para la adquisición de accio-
nes de dicho Ferrocarril, y edificación de uno, y otros ferros de la comarca
que se dice tiene ferros se ha de producir a la Pro. en grato, y a los fondos
particulares de cada localidad, por unanimidad acordaron suscribirse a la
asociación de socios en la cantidad de 24,440 r. a que próxima-
mente asciende el todo a pata de 30 p.º de sus bienes de propios enajenados p
hasta la fin, y que sus papeles de que este pueblo se ha en la mayor
necesaria que no existe en el ningún punto que cuenta con un capital en
metálico para impartir en acciones de ^{el} Ferrocarril, se nombra la
comisión de los señores de la corporación y asociados, para que invite a
los particulares con el interés que se supiere un asunto tan vital, y se
se logre tal que se tengan algunos, se forme la lista de suscritores y
presentada, que se sigue la del dos certifi. de los particulares de esta nota que
se remite al Sr. Gobernador de la Pro. una para garantizar
a la asociación de la suscripción por la cantidad referida y la otra
que se sigue unida al rep.º de los de suscritores y obtener la autori-
zación del Sr. Gobernador en la suscripción de dicho capital. En cuya virtud
se tomó esta sesión que como los concejales la firmaron y sellaron de
cruc los asociados, de todo lo cual yo el Sr. certifico

Dionisio Moreno Ferrn
Joaquín Rodríguez

Secretario del reg.º primero Don Antonio de Carralho R
Don Juan Nuñez

Joaq.º Ambrosio
farinayff

Secretario del reg.º de cuentas.
Doningo Soriano





Señal de + sep. asociada

Joaquín López

Señal de + sep. asociada

Juan. Bernard. Marguer

Señal de + sep. asociada

Fran.º Isaac.

Señal de + sep. asociada

José López

Señal de + sep. asociada

Antonio Vares

Señal de + sep. asociada

Fran.º Manuel Trillo.

Señal de + sep. asociada

Manuel López

Juan José Lovato

José Manuel Farina

~~Manuel López~~

Manuel López

José Martínez Vaz

Manuel López

Antonio Lina

Antonio Blanco

~~Antonio Lina~~

Vís.

En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Mayo año del
señal de + sep. asociada
congruente el Ayuntamiento de la misma que al fin de firmada y
señal de + sep. asociada
la lectura de los boletines oficiales de la quincena; y acordaron
el puntual cumplimiento de cuantos en los mismos se ordenen
en cuyo virtud quedan en un punto de vista de los asuntos pendientes al
despacho de termino la sesión de todo lo cual yo el Sr. Jefe de la
señal de + sep. asociada

Señal de + sep. asociada
José del Sacramento

Señal de + sep. asociada
Domingo González

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Junio año del setenta y seis, reunidos en esta sesión ordinaria de etno. día los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al fin se firmaron y señalaron como acostumbres de los principios por la lectura de los boletines oficiales de la quincena, acordando el puntual cumplimiento de cuanto en los mismos se ordena. Esto con unánime consentimiento de los señores de la corporación de la certificación que se expidió por el día de la Junta de la Parroquia de San Pedro de Lina Treviño, Alvarado y Alejandro Casas Borja para acreditar haber despedido sus respectivos pueblos, en cuya virtud y herencia presentados ante la corporación los individuos de la misma y manifestados verbalmente sus deseos de obtener igualdad y participación en los aprovechamientos comunes de esta villa, cuya circunstancia está en armonía con los preceptos de la ley, acordaron unánimemente se inscriban en la matrícula que se inscribió de esta villa los individuos de la misma, a quienes también se les da participación en los aprovechamientos comunes, obsequiando lo que cumpliere con las cargas concejiles como los demás de esta villa: la cuya virtud y calidad ninguna otra cosa en despedir se termina la sesión de todos los señores de la villa.

Juan de ... del reg. prim.
 José de ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Historia Plana
 No.

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Junio año del setenta y seis, reunidos en esta sesión ordinaria de etno. día los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al fin se firmaron y señalaron como acostumbres de los principios por la lectura de los boletines oficiales de la quincena, acordando el puntual cumplimiento de cuanto en los mismos se ordena. La cuya virtud y calidad ninguna otra cosa en despedir se termina la sesión de todos los señores de la villa.



D des por terminada esta sesion de todo lo cual yo el vis.
certifico =

Señal de del regidor señal de del regidor cuenta
por el Sr. de Hacimientos. Domingo Gouretar

Acto de Pleno

vis.

En la Villa de Badajoz a doce de Julio años de mil
veinte y siete sesion ordinaria de diez y tres que
componen el Ayuntamiento de la misma q. al final firmaron
y sellaron como acostumbra, a los principios de la misma por
la lectura de los boletines oficiales de la quince y acordaron la
puntual observancia y cumplimiento de cuantos de los mismos
se ordena; en cuya virtud yo habiendo ninguno otro asunto pen
diente al despacho a los por terminada esta sesion de todo
lo cual yo el vis. certifico =

Señal de del regidor por el. Señal de del regidor cuenta
por el Sr. de Hacimientos. Domingo Gouretar

Acto de Pleno

vis.

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Julio años de
mil veinte y siete sesion ordinaria de diez y tres de los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma q. al final
firmaron y sellaron como acostumbra, a los principios de
la misma por la lectura de los boletines oficiales de la quince
y acordaron, la puntual observancia y cumplimiento de
cuantos de los mismos se ordena; en cuya virtud yo tenien



do ningún otro asunto pendiente al des-pacho, se disp. por ter-
minado esta sesión de los locales y se dio. certifi-
co =

Señalada del regidor prim. Señalada del regidor
D. de los Truancos — cuenta Domingo Jovero.

Actas de la Sesión

N.º.

En la villa de Badajoz a nueve de Mayo año del sello reunido
esta sesión ordinaria de día los señ. J. componen el Ayun-
tamiento de la misma J. al fin de firmar y señalar como costum-
bran, se dio principio a la misma por la lectura de los bolati-
vos oficiales de la quincena, y acordaron la quinta observan-
cia y cumplimiento de cuenta en los mismos J. ordena; en cu-
ya virtud y no teniendo ningún otro asunto pendiente al des-
pacho se terminó la sesión de los locales y se dio. certifi-
co =

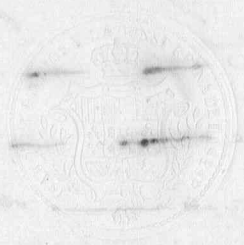
Señalada del reg. prim. Señalada del reg. cuenta
D. de los Truancos — Domingo Jovero

Actas de la Sesión

N.º.

En la villa de Badajoz a veinte y tres de Mayo año del sello
reunido, en la sesión ordinaria de día los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma que al fin de firmar y señalar como costum-
bran se dio principio por la lectura de los bolatinos oficiales de la quincena
y acordaron la quinta observancia y cumplimiento de cuenta en los
mismos J. ordena; en cuya virtud y no teniendo ningún otro asunto





presentes de espaldas lo termino de acto de este dia de todo lo
 cuato yo de mis. testigos =

Yo el de esp. regidor prim.^o Yo el de esp. regidor cuarto
 Jose de Nacimiento Domingo Bourales

En la villa de Badajoz a seis de Abril. año de mil ochocientos treinta y dos
 en la sesion ordinaria de este dia los tres que componen el Ayuntamiento
 de la misma que de fiesta firmaron y sellaron como acostumbra de sus
 privilegios por la lectura de los boletines of.^{es} de la quincena y acordaron
 con la junta de aborrecimiento y cumplimiento de cuenta por los mismos
 se ordena en cuya virtud y no teniendo nada que acordar se termino
 de acto de este dia de todo lo cuato yo de mis. testigos.

Yo el de esp. regidor Yo el de esp. regidor
 prim.^o Jose de Nacimiento cuarto Domingo Bourales



sesion ordinaria de este dia los tres que componen el Ayuntamiento de la
misma que en fin de firmas y sellas como acostumbra
se dio principio a la misma por la lectura de los boletines
of. de la quincena y acordaron lo puntual observado y cum-
plido de cuanto en ellos se ordena, en cuya virtud y no teniendo otra
cosa que acordar se dio por terminada esta actu de todo lo qual yo el mo.
partifico

Señal de el regidor primer.
Jorge de Nacimiento.

Señal de el regidor
cuarto Domingo Duran.

En la villa de Badajoz a cuatro de Abril. año de mil ochocientos y cinco
sus Casas Constit. los tres que componen el Ayuntamiento de la misma que
en fin de firmas y sellas como acostumbra se habio la sesion or-
dinaria de este dia y se procedio a la lectura de los boletines of. de
la quincena y acordaron lo puntual cumplido de cuanto en los mis-
mos se ordena. Habiendo continuado el Sr. Prud. de cuenta a la corpora-
cion de la inst. que ha la misma dirijan los señores de esta villa
Juan Antonio Lopez, Juan. Arcas, Juan. Diaz, Miguel Ramon,
Antonio Pedro Vas, Antonio Lopez, Antonio Juan. Diaz, Juan. Prieto
y Juan. Lopez cuyo documento le han entregado los mismos en
este dia, pidiendo se les faciliten los documentos o presentacion de tita-
los de la Dhesa Cortada de esta villa, con objeto de enterarse de
las condiciones a que debe atenderse y. el correspondiente de la Dhesa
referida, mediante a que D. Antonio Blanco ha presentado en esta villa
una manada de vacas que segun refieren pida al ganado vacuno del ayto
declaram. que debe tener cuya derechos intentaron darlos por varios vacas
maximo intro ducir ganado lanar, lo que no consentieron la mayoría
consequente con ello es que no se llegara a cabo sus vacas



En su consecuencia la corporacion hizo traer a la villa las 11 pro-
 visiones siguientes la primera por S. M. D. Juan Bay de Portugal y la
 segunda por el propio Bay y la tercera por S. M. el Rey de Castilla D. Car-
 los quarto en las que se rescusase y precisase la reseta de exclusion ayro-
 cochaunt de ayrocha de las por el ganado vacuno de labor y de cerdos
 por cada vacuno, sin perjuicio que en las dos primeras cuantas se res-
 cuses el propio vacuno tambien se consistio la venta de los ganados ya
 va atender a necesidades ayrochales de la Camara de Biscaya; en tal
 estado vino por la corporacion lo que prescripta los tales documental; con-
 daron por unanimidad de conceber a D. Antonio Blanco el tenul. de veini-
 te dias para que siempre acusado a su ganado y que en el mismo haga
 las reclamaciones que le combenga sacandole para q. pasten durante
 este periodo la q. de barocho titulada N. tra. de los tenul. que con-
 prende los salinos de baldio y de med. virgen. En cuya virtud se dio
 por terminada esta sesion de todo lo que yo de mio interino cor-
 tijos = entre rayones = deteniendo a la labor = sale =

Dionisio Novengoy Domingo Rodriguez

Juntas de + de los regidor prin.
 Jose de los Habimientos.

Juntas de + de los regidor
 quarto Domingo Baralant

Joaquin Amprovisio
 Farinay

Torc Antonio de Car-
 nater

Notifical Bay enas de Obrd. go de infrascripto mo. int. de Ayuntamiento de esta villa
 para saber y notificar el particular de como que procede a Juan de Arca, Juan
 Antonio Lopez, Francisco, Jignals Baranga, Ant. Pedro Cas, Ant. Lopez, Ant. Man.
 Juan, Francisco Briles y Juan Lopez de esta q. de quedarse enterados y firmen los dot-
 prin. por si y a nombre de los deudos de que certificar
 Exos Carreos de los recurrentes y p. n.

tres seguidam^{te} go de proprio mo. int. sus iguales notif. y testimo
de particular de seion que procede a D. Antonio Plenas de esta
vecindad y entiendo manifesto que no se conforma con la determinacion
de este Ayuntamiento por q. las d^{tas} provisiones en que se funda han
perdido su valor natural al pedir la ereccion de villa de la de
la Ciudad con el titulo de boyles y de esu^o cyro vecindades, por
que se han consentido acomodos de ganados lanar a infinidad de
forasteros en la misma, por que igualmente se han consentido la
propia clase de ganados a varios vecinos de esta villa, y a los de
mas en gran. no se les ha prohibido tampoco ni se les prohibe
aprobar con toda clase de ganados sin limitacion de num. de
caberas destinadas esclusivamente a granjeria, de que certifico
Antonio Plenas

Acuerdo de la Villa de Badajoz a catorce de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y tres: los señores que componen
la corporacion municipal de ella, excepto el Sr. D. Juan
Gomez Ambrosio Ferrera, que se halla ausente; reunidos
en sesion extraordinaria, dijeron: Que en atencion a
las repetidas reclamaciones y quejas que continuamente
hacen el vecindario, para que se tome una medida in
mediata, para que D. Antonio Plenas, retire y sa.





las proximidades a Sevilla, para que se le devuelva
 el mismo. En su virtud y atendiendo a la justa re-
 clamacion del vecindario; el Ayuntamiento manda
 que en atencion a que en dicha delicia no debe ni pue-
 da estar pastando en ella. Dellos q^{do} rogando que no se per-
 juicio al Honor de Vecino; y sin que haya bastado
 ni sido suficiente los pesos amistosos que al D. Anto-
 nio Blanco se le han dado; determinamos de maxima
 urgencia que se le denuncia dicho ganado evitando
 de uno modo los perjuicios que esta causando. Nos firmen
 los que saben y sealan los que no con la cruz de que yo
 el Secretario Certifico =

Domingo Moreno *Juan de Rodriguez*

Señal de Cruz del Aug^{to}
 D^{no} del Ayuntamiento

Señal del Aug^{to} D^{no}
 Libro = +

Jose Antonio de Carrallos

Asignatario
 Sr. D^{no}

Diputación de Badajoz de Badajoz a diez y ocho de Noviembre de 1822



mil ochocientos treinta y tres: los señores que compo-
nen el Ayuntamiento Constitucional de ella, acudidos en
su Sala Capitular como lo han de costumbre, en
sesion extraordinaria, y a efecto del fin que se indica
dijeron: Que con tanta y tan repetida queja que dia-
riamente padrece el vecindario, exponiendo las posesio-
nes avaros que les asiste por motivo al numero de
Bojales que tiene don Antonio Blanco en la Dehesa de
la Ciudad o Bojal, y que con sus crías parecen de dos
cientos y no que la mayor parte hayan ganado, que
cubren el terreno, ni que pueden evitar que sus yun-
tas perezcan; y ademas que no es razonable que un ve-
cino se apoderado del todo y otros sean un asombro
los peyruinos que se le insgan; y ademas que ya
producan sus reclamaciones en numero de diez, diez y
veinte personal; y que es facil cometer algun aten-
to que no podran evitar los individuos del municipio
si no se expulsa dicho ganado: que otros exponen; que
teniendo de su propiedad ganado bastante mas en tanto
y tan poco numero en dicha Dehesa, con todo llegan a
entender que de publico se devia ser las leyes a he-
char fuera, se han dueños de ellas, con lo demas que

sobre el particular alegando; desien de mandar y
mandar. Que tres o quatro vecinos que se hallen en el
caso de haberse desahogado el ganado han de poner
comparacion ante el Sr. presidente de la Corporacion
y bajo el juramento de verdad, cuanto sepan sobre el par-
ticular y hecho se remitan las diligencias ^{orig.} al Sr. Go-
bernador Civil de esta Provincia, para que el Sr. conde pre-
sente estas circunstancias mande luego a bien resolver
sobre la reclamacion que con anterioridad se le ha dirigido,
previendo por haberse justificado de utilidad. Asi
lo acordaron y firmaron los que saben y señalan segun
estrembre los que no; de que Justifico =

Domingo Novillo
Domingo Novillo

Ante el Sr. Jefe del Reg.
D. J. de la Provincia

Ante el Sr. Jefe del Reg.
Domingo Novillo

Joaq. Ambrosio

Don Antonio de Carralho

Miguel Ambrosio

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint handwritten notes or scribbles in the bottom right corner of the page]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL